

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de diciembre último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento		
				Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento				
Var.	Hem.	Var.	Hem.	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total
142	21	8	6	2	3			2	1	146	123	269

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
21	31	52	36		36	16

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior	Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente			
				Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL				
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Total	
310	248	3	5	566	4	3	3	1	11	306	249	555

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos			
				Curación		Fallecimiento		TOTAL				
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Total	
168	203	99	126	596	112	153	13	5	296	142	176	318

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
						Por curación		Por fallecimiento					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Var.	Hem.					
Palencia.....	119	209	1	1	330		1	1	1	1	119	208	327
Santa Agueda	2				2						2		2
Bermeo.....	2	1			3						2	1	3
Valladolid.....	1				1						1		1
Ciempozuelos.....	1				1						1		1
Pamplona.....	1	1			2						1	1	2
Barcelona.....	1				1						1		1
Sumas.....	127	211	1	1	340		1	1	1	1	127	210	337

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 1 de enero de 1950.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

La Dirección General de Trabajo, interpretando la Reglamentación Nacional de Tintorerías y Quitamanchas, ha resuelto que el artículo 37 de la misma ha de interpretarse, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de julio del mismo año, sobre aumento por antigüedad en Reglamentaciones textiles, y en cuanto a lo que se refiere a la participación en beneficios, de que hace mérito el artículo 44, respecto al año de 1949, han de tenerse en cuenta solamente los haberes satisfechos al personal desde 23 de mayo de dicho año, fecha de entrada en vigor de la repetida Reglamentación.

Santander, 11 de marzo de 1950.—El delegado provincial de Trabajo, Federico Javier Ugarte.

—o—

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

CIRCULAR 250

Rotulado y numeración

En cumplimiento de la Ley de 3 de abril de 1900, reiterada en la de 15 de mayo de 1920, la inscripción censal de habitantes de España habrá de realizarse a fin de este año, y referida a su instante de término. La organización de trabajos precedentes llevará la natural finalidad de localizar al inscribible con la mayor precisión, para que el agente censal pueda realizar la toma de datos sin dudas ni retrasos.

Ya se ha circulado por este Instituto, y a todas las Alcaldías, la orden de revisión de entidades colectivas y singulares de población en que se repartan los términos municipales, con lo que no habrá construcción actual o futura sin adscribirse a entidad expresa. Un próximo censo de edificaciones creará a cada una su documento estadístico, base de continuidad de un servicio municipal permanente, que procede organizar de modo general.

La presente Circular tiene por objeto dar normas generales para el problema intermedio, que es el de rotular situaciones topográficas de los inmuebles, y numerar cada uno dentro de aquéllas. Es de reconocer que por propia iniciativa los Ayuntamientos, bajo

sus Ordenanzas, lo han venido haciendo con grandes aciertos, que no pueden, sin embargo, dispensar a este Instituto de cursar instrucciones nacionales de precepto y recomendación, que son las que aquí se desarrollan.

1.^a Cada entidad singular debe ostentar su propio nombre en rótulos colocados junto a sus principales accesos. Si la entidad formara parte de una colectiva, como parroquia, hermandad, etc., bastará rotular la colectiva en su punto más poblado o típico.

2.^a Las entidades, en sus zonas compactas, o sea, con edificaciones bajo urbanización, se ordenarán por vías públicas: lineales, como calles, rúas, paseos, avenidas, carreras, cosos, etc., o superficiales, como plazas, puertas, glorietas, lonjas, compases, campos y análogos.

3.^a Cada vía pública estará designada por un nombre, de acuerdo municipal, sin más restricción que la de no repetirse dentro de cada entidad. Es perjudicial el dar igual nombre a calle y plaza, y en lo sucesivo deberá evitarse, tendiendo a que desaparezcan los casos existentes.

4.^a El nombre elegido debe ostentarse en rotulado dispuesto, al menos, a la entrada y salida de cada calle, y en las Plazas, en su edificio preeminente y en sus principales accesos. Es deseable se considere entrada el extremo o acceso más próximo al punto central o más típico del poblado.

5.^a Se numerará toda entrada principal e independiente que acceda a viviendas u otros usos; pero quedarán como accesorias las entradas a bajos, como tiendas, garajes, etc., incluídas en la edificación singular ya numerada.

6.^a La numeración será continua, sin saltos ni repetidos, por impares a mano izquierda de la entrada de la calle y pares a la derecha. En las Plazas, serie única, desde la mano izquierda de su principal acceso. Cuando la calle no tenga construcción más que en una mano, por colindar con inaccesibles, costa, río, monte, etc., se numerará en única serie desde su entrada.

7.^a Aprovechando esta revisión, se eliminarán duplicados, triplicados, etc., que hayan podido aparecer desde la ordenación anterior por construcciones intermedias, y que ahora deben ingresar en la se-

rie normal que en su vía correspondía.

8.^a Los solares para construir se tendrán en cuenta por su anchura y posición para reservarles sus números, que se les otorgará y expresará en rótulo, con el fin de no presentar saltos en la serie a que pertenecen.

9.^a La construcción diseminada de cada entidad se localizará aprovechando la lógica que imponga la estructura topográfica. Si la entidad es de un solo núcleo centrado, y su diseminación radial, numérese ésta dentro de cada camino al estilo de calle, incluyéndole las construcciones algo desviadas servidas por tales rutas.

10.^a Si la entidad presentara, aparte su núcleo, algún grupillo conglomerado, podrá éste servir como nuevo centro para numerar radialmente su diseminación. Lo mismo se podrá utilizar un punto de atracción social, como iglesia, crucero, correo, etc., aunque no forme compacto.

11.^a Para casos frecuentes de diseminación en fincas, numérense desde la construcción más próxima a la capital municipal. Las entidades que formen parroquia, hermandad, etc., pueden considerarse a estos efectos como entidad única.

12.^a En general, todo diseminado debe localizarse por el nombre de su entidad, por el de la línea viaria en que pueda insertarse y el número que en ella le pertenece, o, en defecto, por el número en la serie única que a la total entidad se asigne. Los antecedentes del Registro fiscal podrán utilizarse en cuanto no contradiga estas normas.

13.^a En el inmueble, téngase por planta todo plano habitable en permanencia, y respétese el concepto popular de piso para el plano habitable sobre el de entrada. Una casa de planta baja y altos es de dos plantas, pero de un solo piso.

14.^a Por plantas se clasificarán los inmuebles, según éstas, contando, no sólo las que posean luz sobre el terreno, sino también las interiores con usos humanos permanentes, vivienda o reunión, reciban o no luz de patio interior o claraboya. Es la clasificación usada a efectos censales.

15.^a Respecto a pisos, hay un criterio utilizado por muchos Municipios. Es bajo el de nivel de la

entrada o poco por encima. Después, primero, segundo, tercero, etcétera; y nada de entresuelo, principal y ático. Por debajo de la entrada, los sótanos, numerados hacia dentro, primero, segundo, tercero, etc. En calles con desnivel regirá para ello el plano de su entrada principal.

16.^a Sobre ordenación interior de viviendas y locales he aquí norma concreta: en cada rellano, de pisos, bajos y sótanos, numerar 1, 2, 3, etc. de izquierda a derecha, según se accede por la escalera principal y siempre sometida a ella la de servicio. Para interiores con escalera propia regirá ésta en la misma forma.

17.^a Este servicio, preceptivo, salvo sus normas de recomendación, ha de realizarse por los Ayuntamientos en cuanto dispongan de la relación aprobada de sus entidades. Al respectivo delegado de Estadística remitirán por cada entidad el callejero, con el contenido numérico de cada vía, y el de la construcción diseminada según el adoptado y expreso criterio. Ello deberá ser cumplido antes del 10 de mayo próximo.

18.^a Remitido lo presente, los Ayuntamientos suspenderán todo cambio efectivo de numeración y rotulado en el plazo de un año, hasta mayo de 1951, no pudiendo hasta después realizar sus acuerdos de variantes. Con el natural objeto de evitar discrepancias en los actos inscripcionales de habitantes y viviendas.

De la presente Circular los señores delegados enviarán copia a todas las Alcaldías, y recabarán de los Gobernadores su publicación en el respectivo "Boletín Oficial".

Me acusará recibo, y los señores alcaldes lo harán a V. I. de la copia recibida.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1950.
El director general (ilegible).

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera Información pública

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 32, de 15 del actual, se publica anuncio convocando a información pública sobre la concesión de un servicio de viajeros por carretera entre Gijón y Santander, solicitado por don Jo-

sé Manuel Pombo Romero-Robledo, y habiéndose omitido en el mismo a diversos Ayuntamientos y concesionarios de servicios coincidentes, se rectifica por el presente el último párrafo, convocando también a dicha información a los Ayuntamientos de Val de San Vicente, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Cabezón de la Sal, Reocín, Polanco, Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Camargo, y líneas de servicios de viajeros de Unquera a Potes, Pesués a La Laguna, Cabezón de la Sal a Saja, Comillas a Cabezón, Corvera a Torrelavega, Solares a Torrelavega, Suances a Torrelavega y Comillas a Torrelavega.

Santander, 20 de marzo de 1950.—El ingeniero jefe, Pedro Ansorena. 537

Derechos de inserción: 137 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Anuncio de subasta

Para general conocimiento, y cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación municipal, este Ayuntamiento anuncia en pública subasta la ejecución de las obras de reparación y acondicionamiento de dos viviendas para maestros nacionales en una casa propiedad del mismo, bajo el tipo máximo de treinta mil pesetas. Los planos, pliegos facultativos, económico-administrativos y demás condiciones que han de regir para esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados cualquier día hábil, durante las horas de oficina. El acto de la subasta, que presidirá el señor alcalde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día siguiente hábil, transcurridos veinte desde el de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado y lacrado, acompañando recibo o documento acreditativo de haber constituido depósito-fianza equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta. El importe de este anuncio será de cuenta del rematante.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino

de ..., de profesión ..., se compromete a ejecutar las obras de acondicionamiento de dos viviendas para maestros nacionales en una casa del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, con sujeción a los planos formulados por el mismo, y con aceptación de todas las condiciones que ha establecido, por el precio de ... (en letra) pesetas.

San Felices de Buelna, 21 de marzo de 1950.—El alcalde, Santiago Aguirre. 532

Derechos de inserción: 217 pts.

JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA

El día 15 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Junta vecinal de Cortiguera (Suances), la venta en pública subasta, y por el procedimiento de pujas a la llana, de un terreno propiedad de la misma, en el sitio denominado "Campo de la Venta", de cabida cuatro carros, equivalentes a siete áreas y dieciséis centiáreas, que linda: por el Norte, carretera vecinal; Sur, con el pozo llamado de Ranas; Este, con Ecequiel Sánchez, y Oeste, carretera general que va de Barreda al Faro de Suances.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para esta subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de repetida Junta, donde puede ser examinado por quien tenga interés en ello.

Cortiguera, 15 de marzo de 1950.—El presidente de la Junta vecinal, Ecequiel Sánchez.

Derechos de inserción: 109 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

En el juicio de menor cuantía que se sigue ante el Juzgado de primera instancia número dos de Santander, en virtud de demanda formulada por doña Pilar Escudero Torcal, contra la herencia yacente de don Mariano Escudero Echegareda, en reclamación de la suma de 6.265 pesetas, se ha acordado, por providencia dictada con esta fecha, admitir a trámite dicha demanda, dar traslado de ella a la parte demandada y emplazar a la misma para que, dentro del improrrogable término de nueve días,

comparezca en autos personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarada en rebeldía, y dándola por contestada la demanda seguirá el pleito su curso, notificándole en los estrados del Juzgado las resoluciones que recaigan.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que se lleven a cabo el traslado y emplazamiento acordados, se expide el presente, en Santander a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—El juez (ilegible).—El secretario, P. S. (ilegible).

Derechos de inserción: 141 pts.

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a doña Rosa Haya Sáiz, vecina que fué de esta capital, con domicilio en el Alto de Miranda, número 16, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente, en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas, en el expediente instruído contra la misma con el número 94.252, exhorto 2.128.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 20 de marzo de 1950.—El fiscal provincial de Tasas, Luis Gil de Arévalo. 541

Por la presente se emplaza a Luis Carrera San Miguel, de 27 años de edad, casado, jornalero, hijo de Félix y de Matilde, natural de Liaño (Santander) que tuvo su domicilio en San Salvador, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y en la actualidad en desconocido paradero, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se personé en esta Fiscalía Provincial de Tasas, o indique concretamente su actual paradero, al objeto de notificarle que, como resolución al expediente número 17.274, seguido contra él en esta Fiscalía, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia acordó impo-

nerle la multa de cinco mil pesetas e incautación definitiva de los 270 kilogramos de garbanzos que le fueron intervenidos en unión de otro encartado, debiendo hacer efectiva dicha sanción en el plazo de diez días o recurrir en alzada ante el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas, en el término de ocho días, presentando el recurso en esta Fiscalía, previo abono de la multa y depósito del 50 por 100.

Si transcurridos los plazos anteriormente señalados, no ha comparecido, se le considerará legalmente notificado, rogando a todas las autoridades, agentes de las mismas y personas en general que conozca su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Fiscalía.

Palencia, 13 de marzo de 1950. El fiscal provincial de Tasas, Rosendo de la Torre. 542

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a doña María Fraile Cuevas, vecina que fué de esta capital, calle del Sol, número 11, 1.º, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas en el expediente instruído contra el mismo con el número 95.221, E. 2.167.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 15 de marzo de 1950.—El fiscal provincial, P. D., el secretario (ilegible). 543

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a don Gabino Monteiro Vidal, vecino que fué de Torrelavega, con domicilio en la calle de San José, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas en el expe-

diente instruído contra el mismo con el número 73.374, E. 1.078.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 15 de marzo de 1950.—El fiscal provincial, P. D., el secretario (ilegible). 544

Fidel Sáiz Fernández, de 23 años de edad, hijo de Julio y de Felicitas, natural y vecino de Los Corrales de Buelna, partido de Torrelavega, provincia de Santander, profesión zapatero, soltero, últimamente destinado como soldado en el Batallón Disciplinario de Ceuta, del cual desertó, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Briviesca, con el fin de constituirse en prisión, que le fué decretada en sumario que se le sigue sobre hurto con el número 15 de 1949; bajo apercibimiento de rebeldía.

Briviesca, 15 de marzo de 1950. El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 513

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El día 23 del actual, a las doce y media de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial una reunión a la que se convoca, por este medio, a los propietarios, industriales y profesionales establecidos en el Paseo de Canalejas para tratar de su colaboración en el Municipio, a fin de emprender las obras de urbanización de aquel Paseo.

Santander, 18 de marzo de 1950. El alcalde, Manuel G. Mesones.

518

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Don León Villanueva Orbea, alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del arbitrio de inspección de motores, transformadores, etcétera, correspondientes al ejercicio, tendrá lugar desde el día 20 del próximo mes de marzo, hasta el 31 del mismo, de once a una de la mañana, en las oficinas de

Arbitrios de este Ayuntamiento.

Igualmente, se hace saber que los contribuyentes que no satisfagan sus recibos durante el plazo señalado podrán efectuarlo, sin recargo alguno, del 1 al 10 de abril; advirtiéndole a todos los contribuyentes que, si dejan transcurrir el día 10 del citado mes, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 como único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus débitos del día 20 al último de abril, sólo tendrán un recargo del 10 por 100, el que automáticamente se elevará al 20 el día 1 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro Urdiales, 18 de marzo de 1950.—El alcalde, L. Villanueva. 520

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don José Solana del Río, alcalde-presidente de Astillero,

Hago saber: Que a instancia de parte interesada, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo Vicente Sánchez Real, alistado en el año 1950, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre, José Patrocinio Sánchez Prieto, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Andrés y de Angela, nació en Castrillo de Villavega, provincia de Palencia, el día 25 de abril de 1903, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 47 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero, al ausentarse hace doce años del pueblo de Guarnizo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Patrocinio Sánchez Prieto, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Astillero, 17 de marzo de 1950. El alcalde, José Solana del Río. 521

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Por este Ayuntamiento, y a ins-

tancia del mozo Francisco Gutiérrez Setién, número 12 del reemplazo del año 1947, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Antonio Rodicio Setién; y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Antonio Rodicio Setién se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Antonio Rodicio Setién para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano, Francisco Gutiérrez Setién.

El repetido Juan Antonio Rodicio Setién es natural de Ruesga, hijo de Eugenio y de Filotea, y cuenta 35 años de edad, de mediana estatura, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color sano, sin seña particular alguna.

Ramales, 13 de marzo de 1950.

AYUNTAMIENTO DE NOJA

El alcalde, J. Fuentecilla. 522

Se halla confeccionada y expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por el plazo de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, 3 de marzo de 1950.—El alcalde, Alberto Solar. 523.

Los propietarios vecinos y forasteros que hayan sufrido alguna alteración en sus riquezas Rústica y Pecuaria y Urbana presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, antes del 15 de abril próximo, las solicitudes de alta y baja, debidamente documentadas, para que sean incluídas en los Reclutamientos de la contribución para el año próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, 18 de marzo de 1950.—El alcalde (ilegible). 526

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del presente mes, en los días y horas hábiles, las altas y bajas que les interesen, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago del impuesto de derechos reales.

Castañeda, 10 de marzo de 1950. El alcalde, Juan Alvear. 524

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1949, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Santoña, 17 de marzo de 1950. El alcalde, José María del Val. 525

Los contribuyentes propietarios, tanto hacendados forasteros como vecinos, por Rústica y Pecuaria y Edificios y solares, que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 de abril próximo, sus instancias, documentadas, a fin de confeccionar el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1951.

Santoña, 17 de marzo de 1950. El alcalde, José María del Val. 525

AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO

Los contribuyentes propietarios, tanto vecinos como forasteros, por Rústica, Pecuaria y Edificios y solares, que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días hábiles que median entre el primero y quince de abril próximo, las declaraciones de alta o baja sufridas en sus riquezas, acompañadas de los documentos justificativos de la transmisión de dominio y pago de derechos reales

en la oficina liquidadora correspondiente.

Hazas en Cesto, 18 de marzo de 1950.—El alcalde-presidente, Daniel Cuetos. 527

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de enero a mayo de 1949:

Sesión del 12 de enero.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante los meses de julio a diciembre de 1948, ambos inclusive.

Se acordó anunciar la subasta sobre arbitrios de vinos y bebidas espirituosas y, simultáneamente, la de Usos y Consumos sobre el vino.

Se examinó la cuenta presentada por el señor encargado sobre gastos de transporte de racionamientos, ya que no compensa lo percibido, quedando aprobada.

Se dió cuenta del exceso de estancias en la Beneficencia provincial en el año último, quedando enterada la Corporación.

Se acordó elevar un escrito al señor jefe provincial del S. N. del Trigo interesando la apertura del molino maquilero existente en el barrio de Bárcena, pueblo de Riva, de don Luis Carriedo.

Fueron aprobadas las cuentas rendidas por don Fernando Villa y don Jacinto Oscoz León, correspondientes al año último.

Fué informado favorablemente un escrito presentado por el enfermo, vecino de Riva, don Cesáreo Ruiz Alonso, interesando la inclusión en la Beneficencia municipal de sí, esposa e hijo, acordando pase a la Junta de Beneficencia.

Se dió cuenta de haberse personado el señor veterinario, don Manuel Pérez Gómez, en virtud de aviso recibido, manifestando estar gestionando el nombramiento de sustituto, y que, de no convenirse, se decidirá por renunciar a la plaza, ya que reconoce no le es posible atenderla, quedando enterados.

Por el señor secretario se dió cuenta de lo tratado en la Excelentísima Diputación en la reunión celebrada el día 29 de diciembre,

para cuyo acto fué comisionado, manifestando gran satisfacción sobre todo ello, así como de la visita al Hogar Infantil, quedando enterada la Corporación.

Sesión del 26.—Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales" recibidos.

Se dió cuenta de haberse recibido del señor delegado provincial de la Fiscalía de la Vivienda una comunicación, por la que da cuenta de haber recibido contestación a la circular enviada y tomado buena nota del porcentaje de viviendas que en este Municipio no reúnen las condiciones señaladas en la Orden ministerial de 29 de febrero de 1944.

De otro escrito del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia concediendo la exención de tributos a los diez montes de los distintos pueblos, que oportunamente fué solicitada.

Fué aprobada la relación y cuenta de recetas sobre medicamentos suministrados por el señor farmacéutico titular a la Beneficencia municipal durante el próximo pasado año, importante en la cantidad de 1.119,35 pesetas.

Se dió cuenta del movimiento de fondos habido en el mes.

Sesión del 2 de febrero.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales" recibidos.

Se acordó contestar a ilustrísimo señor delegado de Hacienda en el sentido de no poder verificar el pago de la cantidad reclamada sobre haberes de sanitarios, por carecer de fondos.

Asimismo, se acordó dar cuenta de la ausencia del señor veterinario desde primero de junio hasta la fecha, y denegarse los vecinos al pago de derechos de inspección de cerdos, por no haberlos reconocido, así como de solicitar se sirva referida autoridad ordenar sea retenida la cantidad correspondiente y deducida de la asignada a la Corporación por tal concepto.

Se dió cuenta de una comunicación recibida de la Excm. Diputación Provincial dando cuenta de haber compensado a este Ayuntamiento el total de remanente de estancias en los Establecimientos benéficos provinciales, y se acuerda facultar al señor alcalde para

que, en nombre de la Corporación, agradezca tal compensación.

Se acordó no adquirir el Anuario Oficial del Ministerio de Trabajo, por carecer de fondos.

Se dió cuenta de otra comunicación de la Alcaldía de Ramales sobre restablecimiento de la línea de autobuses de La Gándara a Santander, y se acuerda que, en vista de que este término queda fuera del itinerario a seguir por la misma, no interesa, ni por ello formar parte de la Comisión que propone, ya que ello ocasionaría gastos al Municipio innecesarios.

Por la presidencia se hizo saber a la Corporación que el día 6 del actual se constituiría el nuevo Ayuntamiento, según está ordenado.

Se dió cuenta del movimiento de fondos del mes último, y fueron aprobadas varias facturas.

Sesión extraordinaria del 6.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Se dió lectura de los concejales electos por los tres grupos, quedando definitivamente constituidos.

Por el señor alcalde-presidente se tomó el debido juramento promisorio a los nuevos concejales.

Sesión del 28.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales" recibidos desde la sesión del día 2.

Se procedió a la designación de vocales de las Juntas vecinales de los distintos pueblos del Ayuntamiento.

Por el señor alcalde-presidente se nombró alcalde pedáneo del barrio de Ancillo a don Miguel Ortiz Hoz.

A propuesta de la presidencia, se propuso la conveniencia de gestionar la instalación de red telefónica en este Ayuntamiento, y se acordó por unanimidad designar una Comisión, compuesta por citada presidencia y secretario de la Corporación, para que se traslade a la capital de provincia a entrevistarse con el señor presidente de la Excm. Diputación Provincial, siendo portadora de una solicitud, redactada por referido señor secretario, en que se haga constar la necesidad de tal servicio, así como el ofrecimiento de la cantidad de que se dispone pa-

ra atender a la ayuda de gastos que su instalación ocasione.

Se acordó, por unanimidad, en vista de haber sido denegada la autorización a don Luis Carriedo Barquín para la reapertura del molino maquilero en el barrio de Bárcena, pueblo de Riva, y considerando de estricta necesidad para los productores su funcionamiento, elevar un escrito a la Dirección General de Industria haciendo saber el perjuicio que con tal denegación ocasiona.

Se acordó que, en vista de la lamentable situación económica en que se encuentra el erario municipal, ya que, agotados todos los medios de allegar ingresos, se observa una diferencia al cerrarse el ejercicio entre los créditos y débitos de más de doce mil pesetas, lo cual obedece a la escasa compensación del Ministerio de Hacienda, no obstante haber acudido al mismo a medio de escrito al formarse el presupuesto correspondiente, ya que se advertía la imposibilidad de nivelar el mismo y, por tanto, verse privada la Corporación económicamente de administrar sus estrictas obligaciones; acudir nuevamente por medio de otro escrito, al que ha de acompañarse copia del presupuesto que acaba de formarse en solicitud de que, en virtud de cuanto determina el artículo 72 del Decreto de Régimen Local, se digne conceder un aumento de compensación sobre el asignado de pesetas 24.315,93, necesarias para la nivelación del presupuesto ordinario vigente.

Sesión extraordinaria del 13 de marzo.—Se procedió a la designación de compromisario que ha de tomar parte en la elección de diputado provincial.

Se designa compromisario al concejal don Fermín Torre Madrazo, a quien se le provee de la correspondiente credencial que le acredite referido nombramiento.

Sesión del 31.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales" recibidos.

Fueron presentados y examinados varios expedientes de prórroga de primera clase, tanto del reemplazo del año actual como de los de revisión y de prófugos, quedando aprobados.

Fueron aprobadas varias facturas.

Se acordó designar al señor secretario, don Martín Martínez Sáiz, para que represente al Ayuntamiento y responda de los mozos que han de comparecer el día 6 de mayo ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Sesión extraordinaria del 3 de abril.—Se dió lectura al Decreto de 25 de febrero último, que hace referencia a la elección de compromisario para tomar parte en la elección de procurador en Cortes.

Queda elegido compromisario el concejal don Manuel Expósito Trueba, a quien se provee de la correspondiente credencial.

Sesión del 9.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida.

Se dió cuenta, por lectura íntegra, de la cuenta general del presupuesto ordinario, correspondiente al año 1948, y después de un minucioso examen, fué aprobada por unanimidad, con un déficit de 19.240,07 pesetas.

Se dió cuenta por el señor secretario del resultado de la clasificación de mozos por la Junta de Clasificación y Revisión, en sesión celebrada en 6 de abril último.

Ruesga, 1 de junio de 1949.—El alcalde, P. Cerecedo.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Aprobado por la agrupación de Ayuntamientos el presupuesto de ingresos y gastos de la Junta del Juzgado comarcal de esta demarcación para el ejercicio actual, queda expuesto al público, a efectos de examen y reclamación, por tiempo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pielagos, 17 de marzo de 1950.
El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 528

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la de Depositaria, correspondiente al ejercicio de

1949, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villafufre, 15 de marzo de 1950.
El alcalde, Jesús F. Ramírez. 531

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Riotuerto, 15 de marzo de 1950.

AYUNTAMIENTO DE LUENA

El alcalde, Pedro Gutiérrez. 506

A los efectos de examen y reclamación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el padrón de arbitrio sobre perros del presente año.

Luena, 15 de marzo de 1950.—
El alcalde (ilegible). 508

En cumplimiento, y a los efectos del número 2, artículo 352, de la ordenación de las Haciendas locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1949, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Luena, 20 de marzo de 1950.—
El alcalde (ilegible). 548

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

La liquidación del presupuesto ordinario de 1949 y la rectificación del empadronamiento municipal, referida al 31 de diciembre de 1949, se exponen al público en Secretaría, por quince días, para reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 11 de marzo de 1950.—El alcalde, Serafín Ruiz. 530